



BOP

MARTES, 23 DE JULIO DE 2024

N.º 170

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

EXPOSICIÓN MATRÍCULA IAE/IAE-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 4 del Real decreto 243/1995, de 17 de febrero, por lo que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal del dicho Impuesto, se ponen a disposición de los interesados la matrícula del **año 2024** correspondiente a las cuotas municipales de los ayuntamientos que se relacionan, a fin de que los contribuyentes puedan consultar sus datos. La matrícula estará a disposición en las oficinas de los ayuntamientos respectivos y en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Lugo (sitadas en la Ronda de la Muralla, núm 140- Pabellón 1, 27004 Lugo) durante el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos censales se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Agencia Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al término de la exposición de la matrícula.

Ayuntamientos: Abadín, Alfoz, Antas de Ulla, Vacía, Baraja, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballedo, Castro de Rey, Castroverde, Cervantes, Ciervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgado do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Lancara, Lourenzán, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourense, Palas de Rei, Pantón, Paradela, O Páramo, A Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra do Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarín, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Viveiro, Vilalba, Xermade y Xove.

Lugo, 17 de julio de 2024.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, M^a del Carmen López Moreno.

R. 2181

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 16/07/2024, se prestó aprobación inicial a los padrones correspondientes a el 1º Trimestre 2024 de las:

Tasa por el suministro de agua.

Tasa por la recogida de basura.

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

Canon del agua (Xunta de Galicia).

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, desde el 22/07/2024 hasta el 21/09/2024. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual habían debido acudir las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 17 de julio de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2185

CASTROVERDE

Anuncio

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA La PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PEON-CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO 2024, FINANCIADO POR La EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio del 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria indicada.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castroverde con arreglo al modelo que figura en las bases.

La presentación de las solicitudes se hará en el registro de documentos del Ayuntamiento de Castroverde o en cualquier de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal (<https://concellodecastroverde.gal>) en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Castroverde y en la página web de la Excelentísima Diputación de Lugo.

Castroverde, 19 de julio de 2024.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2196

A FONSGRADA

Anuncio

CONVOCATORIA PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2024: UN PALISTA, UN SOLDADOR, TRES ALBAÑILES, DOS TRACTORISTAS, DOS PEONES DE OBRAS Y SERVICIOS Y DOS PEONES DE LIMPIEZA VIARIA (JORNADA 50%)

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 03/07/2024, se hacen públicas las bases de selección para la contratación con carácter temporal de un palista, un soldador, tres albañiles, dos tractoristas, dos peones de obras y servicios y dos peones de limpieza viaria (jornada 50%) al amparo del Programa de refuerzo del empleo 2024 financiado por la Diputación Provincial de Lugo.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento de A Fonsagrada en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requisitos: Los establecidos en las bases de la convocatoria.

Las bases completas de la convocatoria estarán expuestas en el tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de A Fonsagrada (www.afonsagrada.org)

A Fonsagrada, 18 de julio de 2024.- El alcalde, Carlos López López.

R. 2186

Anuncio

CONVOCATORIA PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2024. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 03/07/2024, se hacen públicas las bases de selección para la contratación con carácter temporal de un/de un auxiliar administrativo/a al amparo del Programa de refuerzo del empleo 2024 financiado por la Diputación Provincial de Lugo.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento de A Fonsagrada en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requisitos: Los establecidos en las bases de la convocatoria.

Las bases completas de la convocatoria estarán expuestas en el tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de A Fonsagrada (www.afonsagrada.org)

A Fonsagrada, 18 de julio de 2024.- El alcalde, Carlos López López .

R. 2187

GUNTÍN

Anuncio

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2.023.

Dictaminada la Cuenta General para el ejercicio de 2.023 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 11 de julio de 2.024, la misma, junto con el dictamen y documentos que a justifican se exponen al público en

la Secretaría-Intervención municipal, por un plazo de 15 días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles y ocho días más los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, tal y como se señala en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guntín, 18 de julio de 2024.- El Alcalde, Ángel Pérez Rodríguez.

R. 2188

LOURENZÁ

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión común celebrada el día 18/07/2024, el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2024, el Cuadro del personal funcionario y laboral, las Bases de Ejecución y toda la documentación anexa incorporada el expediente, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Lexislativo2/2004 de 5 de marzo, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles - que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia-, con fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular ante el Pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lourenzá, 18 de julio de 2024. - La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 2190

LUGO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se sustanciará una consulta pública por un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza municipal reguladora de terrazas de establecimientos de hostelería en el Ayuntamiento de Lugo.

Durante este trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que consideren que resultan afectadas por la futura norma, pueden hacer llegar sus opiniones indicando su nombre y apellidos o denominación social, mediante correo electrónico dirigido a terrazas@lugo.gal acerca de:

- de los problemas que se pretenden solucionar con esta norma.
- de la necesidad y oportunidad de su aprobación.
- del objetivo de las normas.
- de las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Lugo, 18 de julio de 2024.- El Teniente de Alcaldesa de Movilidad e Infraestructuras Urbanas, Rubén Arroxo Fernández

R. 2189

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 44/2024

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 148 del día 27 de junio de 2024 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 44/2024 de modificación de créditos en la modalidad desuplemento de crédito por imponerte de 105.000,00 €, financiado con bajas por anulación de otras partidas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión común celebrada el día 24 de junio de 2024,

transcurrido el plazo de la citada exposición sin presentarse reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

Resumen de la modificación:

BAJA CAPÍTULO	IMPORTE	SUPLEMENTO CAPÍTULO	IMPORTE
VI/VI	105.000,00	II/II	105.000,00

Monforte de Lemos, 19 de julio de 2024.- El ALCALDE, José Tomé Roca. P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, La PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2197

MURAS

Anuncio

Expediente núm.: 510/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

MANUEL REQUEIJO ARNEJO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que este Ayuntamiento está organizando la Feria del Potro del año 2024, destinada principalmente a la promoción de la ganadería autóctona, y visto que el desarrollo del evento afecta a intereses familiares de la Alcaldía.

Visto el dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 21 y 22 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61.3 y 4 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Delegar en doña Paula Gómez Souto, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la organización, ejecución y todo el relacionado con el desarrollo de la Feria del Potro del año 2024 en el lugar de la Gañidora.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como a de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para eso, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente sí no se formula ante esta Alcaldía

expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

SEXTO.-En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SÉPTIMO.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, sí lo considera te convine.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento doestablecido en el artículo 42 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde.

Diligencia de Secretaría

En el ejercicio de las funciones de fe pública que me atribuye el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pongo esta diligencia para hacer constar que a presente resolución fue incluida en el Libro Oficial de Resoluciones de este Ayuntamiento en la fecha de mi firma. Esta diligencia no presupone informe jurídico favorable o desfavorable de su contenido.

El Secretario actal.

Muras, 18 de julio de 2024.- El alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 2191

SAMOS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto refundido de la Ley reguladora de las facendaslocais aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 07 de xuñode 2024, sobre el expediente de modificación de créditosso presupuesto en vigor namodalidade de suplemento de crédito, financiado con cargo *al remanente líquido de tesorería*, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Suplemento de crédito :

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
454	619	Camino vecinales. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes de interés general (Mejora de pavimentación en vial interior del núcleo de Teivilide , Lourido y Lourido Grande. incluida en el Plan de rehabilitación de caminos en zona de concentración parcelaria 2023-2024	49.714,94
454	619	Camino vecinales. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes de interés general (<i>Mejora de pavimentación en vial de Francos a Suñide</i> , incluida en el Plan de Mejora de caminos municipales 2024-2025	5.828,16

454	22799	Caminos vecinales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales . Control de calidad.	546,00
454	22799	Caminos vecinales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudio integral red viaria	2.085,70
454	22799	Caminos vecinales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Honorarios profesionales.	10.154,47
		TOTAL GASTOS	68.329,27

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	68.329,27
	TOTAL INGRESOS	68.329,27

Contra el presente acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la devanditaxurisdicción.

Senprexuízodiso, a tenor del establecido en el artículo 171.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto ouacuerdo impugnado.

Samos, 18 de julio de 2024.- La Alcaldesa, D^a M^a Jesús López López.

R. 2192

XERMADE

Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del 17/07/2024 se aprobó provisionalmente el padrón del impuesto municipal de las tasas de suministro de agua potable y recogida de basura del 2º trimestre del 2024, y queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de revisión o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado sé transcurrido dicho plazo no había habido ninguna.

El plazo para el pago del citado impuesto en período voluntario se fija entre los días 1 de agosto a 30 de septiembre, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Contra las liquidaciones incorporadas al padrón todos los interesados podrán interponer los recursos establecidos legalmente.

Las repercusiones del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el prado de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

El impago del canon de agua en el período voluntario supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Xermade, 18 de julio de 2024.- El alcalde, Roberto Garcia Pernas.

R. 2194

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA